



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2014-MPC

Casma, 24 de Junio del 2014

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 221-2013-MPC de fecha 25.10.2013, y:

### CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 221-2013-MPC de fecha 25.10.2013, se aprueba el Proyecto "Inventario de Playas en el Litoral Casmeño e Identificación de Especies Hidrobiológicas para el Fomento Pesquero y del Turismo", presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pesquero, con presupuesto equivalente a S/. 2,423.40 (Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés y con 40/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia con el fin de ejecutar y facilitar los desembolsos que demande la realización del "Inventario de Playas en el Litoral Casmeño e Identificación de Especies Hidrobiológicas para el Fomento Pesquero y del Turismo", es necesario encargar mediante Resolución de Alcaldía al Jefe de la Unidad de Desarrollo Pesquero, Ing. Pesq. David Isaías Rodríguez Torres, el manejo del presupuesto aprobado en el precitado Acuerdo de Concejo;

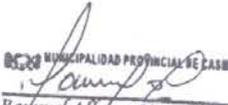
Estando, a lo expuesto en el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Servidor Municipal Ing. Pesq. DAVID ISAIAS RODRIGUEZ TORRES, Jefe de la Unidad de Desarrollo Pesquero de esta Entidad, el manejo del presupuesto por el monto de S/. 2,423.40 (Dos Mil Cuatrocientos Veintitrés y con 40/100 Nuevos Soles), aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 221-2013-MPC de fecha 25.10.2013, debiendo realizar la rendición de cuenta debidamente documentada bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Desarrollo Pesquero, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
 Rommel Alfonso Meza Cerna  
 ALCALDE PROVINCIAL

